



Resolución Gerencial N° 359 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 15 JUN. 2010

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 22 de febrero del 2010, del proveedor Transportes Felipe J. Huanca Alvitez EIRL., los proveídos de la Gerencia de Infraestructura en los Informes Nos. 22-2010-GRC/GRI-OC-WRN de fecha 03 de marzo del 2010, 08-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC/RRVA de fecha 16 de marzo del 2010, 14-2010-GRC/GRI-OC-RVA de fecha 20 de mayo del 2010 de la Oficina de Construcción, y el Proveído N° 459-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 469-2010-GRC/GAJ de fecha 21 de mayo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 169-2009-Región Callao, derivada de la ADP N° 0011-2009-Región Callao, se otorgó la Buena Pro al proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y a través del Contrato N° 059-2009-Gobierno Regional del Callao se formalizó el Servicio de Alquiler de 4 Camionetas por 5 meses para Seguimiento, Monitoreo, Elaboración, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión, en Concordancia con las Metas de Inversión Previstas para el Presente Año 2009, por el monto de S/. 156,897.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles), señalando en la Cláusula Segunda, que la supervisión del contrato esta a cargo de la Oficina de Construcción;

Que, con Carta S/N° de fecha 22 de febrero del 2010, el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, solicita los pagos pendientes del Contrato N° 059-2009-Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/. **62,760.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al Servicio de Alquiler de 4 Camionetas por 5 meses para Seguimiento, Monitoreo, Elaboración, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión, en Concordancia con las Metas de Inversión Previstas para el Presente Año 2009, con el Gobierno Regional del Callao, manifestando que ha cumplido puntualmente con sus obligaciones derivadas de dicho contrato y sin embargo la Entidad no ha cumplido con pagar la suma antes indicada;

Que, mediante proveído en el Informe N° 22-2010-GRC/GRI-OC-WRN de fecha 03 de marzo del 2010, de la Oficina de Construcción, la Gerencia de Infraestructura deriva el expediente del proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, conjuntamente con todos sus actuados, a la Gerencia de Administración, a fin de que este sea remitido a la Oficina de Tesorería, para que informe cuanto se le ha cancelado a dicho proveedor, siendo derivado mediante proveído según lo solicitado, y a través del Informe N° 088-2010/GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el reporte de pago correspondiente al Contrato N° 059-2009-Gobierno Regional del Callao, que muestra que existe un saldo por pagar de S/. **62,760.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Informe N° 14-2010-GRC/GRI-OC-RVA de fecha 20 de mayo del 2010, la Oficina de Construcción, adjunta Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado en cumplimiento al DS. N° 017-84-PCM, y los Informes de Conformidad, así mismo, comunica que se mantiene pendiente de pago al proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, el importe de S/. **62,760.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la contratación del Servicio de Alquiler de 4 Camionetas por 5 meses para Seguimiento, Monitoreo, Elaboración, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión, en Concordancia con las Metas de Inversión Previstas para el Presente Año 2009, precisando que dicho servicio se llevó a cabo dentro del plazo establecido según contrato de fecha 09 de julio del 2009, y que solamente se ha realizado el pago de los tres primeros meses, quedando pendiente los dos últimos, que no se cancelaron por que el proveedor no presentó su documentación a tiempo, situación que solamente es atribuible a dicha parte;

Que, mediante proveído de fecha 20 de mayo del 2010, de la Gerencia de Infraestructura, en el Informe N° 14-2010-GRC/GRI-OC-RVA, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal para proceder al reconocimiento del crédito devengado requerido por el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, por el importe de S/. **62,760.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**, adjuntando el Informe Técnico, así como toda la documentación pertinente y por Informe N° 469-2010-GRC/GAJ de fecha 21 de mayo del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 9. del informe jurídico, señala que la documentación presentada debe





Resolución Gerencial N° 359 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

satisfacer las condiciones legales reseñadas en el informe legal, para reconocer el devengado y que se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Servicio de Alquiler de 4 Camionetas por 5 meses para Seguimiento, Monitoreo, Elaboración, Ejecución y Liquidación de Proyectos de Inversión, en Concordancia con las Metas de Inversión Previstas para el Presente Año 2009, con el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y por un importe de **S/. 62,760.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, copia del contrato, así como la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, el Informe del Especialista, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, las Conformidades de Servicios, y las Facturas 002- N° 002237 y 002- N° 002238, así como el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago, que no se canceló tal como se señala en el Informe Técnico, por que el proveedor no presentó su documentación a tiempo;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 62,760.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, por la suma de **S/. 62,760.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO SOZA FRANCHINI
Gerente de Administración